



Dei gratia maritima

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.**

Sección de Sesenta y seis los señores Donca Justitia y Regim,  
de ella se juntaron a Consejo en las Salas que acostumbraron para  
tratar y conferir cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de  
su Magest. y utilidad de esta Republica es asauer el Sr. Alcaide  
Don Joseph Fern. Osorio Jofre de Loaisa Alcaide del Castillo y for  
taleras Val. Alfonso y Esp. por su Magest. y el Sr. Decano de  
esta Cuid. que Comunal es de la Val. Jurisdiccion por au  
sencia del Sr. Don Juan Palanco Correg. de ella y los señores  
Dn. Diego Joachin Leoniz, Sr. Pedro Perez Treca, Sr. Fran. Ruiz, Sr.  
Juan Joseph Guillermo Sr. Joaquin de Molina Gomarez, y Sr.  
Diego Man. Guirao y Cauela Regidores =

Sr. Joseph Pallares y Sr. Fran. Lopez Guerrero Jurados =

Sr. Joseph Man. Salazar Abogado =

Carta orden sobre  
quietud del Pueblo =

En este Ayuntamiento se ha visto una carta mandada tra  
er a esta Cuid. por el Sr. Correg. Dn. Diego de su Sr. Don Tomaz de  
Lareda Escriba de Camara mas antiguo del Val. y Supremo Con  
sejo de Castilla su fho en Madrid a ocho del corriente en la  
que participandole que dar enterado dho. Sr. Tribunal de  
estado actual de esta Cuid. y de haverse establecido en ella in  
teramente la tranquilidad y sosiego publico como tambien  
de el Vando hecho publicar por el Sr. para su permanencia  
que se contubiera toda ulterior Commozion, le previene que dho.  
Val. y Supremo Consejo haze responsable a su Magest. este Ayunta  
miento de la misma tranquilidad entre tanto que vive en  
la Cuid. sus ordenes particulares y que de su Acuerdo se lo Comu  
nico para que se halle entendido y lo haga presente a ese Ayunta  
miento Lengu. Inelegencia = Acordo se ponga dho. Carta en

